RESOLUCIÓN No. 337
(31 de julio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y el Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se encuentra interesada en contratar **Prestación de Servicios Como Monitor (a) de Los Procesos de Formación Deportiva, Recreativa y de Actividad Física**

Que, en el Presupuesto General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO** para la Vigencia Fiscal 2024, se encuentra para financiar este gasto un valor de Siete Millones Seiscientos Mil Pesos m/cte. ($ 7'600.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-015 del 30 de julio de 2024, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario.

Que, el Director Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario, expidió una certificación donde consta que no cuenta con el personal suficiente para desarrollar dicho servicio.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que, el Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación.

Que, en mérito de lo anterior, el Director Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de contratación la de contratación directa para ejecutar dicho servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO El Presupuesto Oficial para contratar el servicio es por valor de valor de Siete Millones Seiscientos Mil Pesos m/cte. ($ 7'600.000) del rubro 2.3.2.02.02.009.11 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales – SGP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, Norte de Santander, a 31 de julio de 2024.

Atentamente,

VLADIMIR RUIZ HERNANDEZ
Director I.M.R.D